SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
VERSIÓN III

COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA
MARINILLA - ANTIOQUIA

2021

"Instruir a la juventud e iniciarla en el Conocimiento y el amor de Dios"

ÍNDICE DE CONTENIDO
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 4

1.1. Evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE) (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017) 6

1.2. Promoción de los estudiantes 7

1.3. Determinación de la promoción escolar 8

1.4. No promoción 9

1.5. Criterios para la graduación 10

1.6. Promoción anticipada de grado 10

1.6.1. Promoción anticipada de grado para estudiantes que reinician 12

1.6.2. Promoción anticipada de grado undécimo para estudiantes que reinician 13

1.6.3. Promoción anticipada para estudiantes con casos excepcionales o por fuerza mayor.. 13

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA 14

2.1. Periodos académicos 15

3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES 15

3.1. Estrategias fundamentales 16

3.2. Valoración de desempeño 17

3.3. Medios de evaluación 18

3.4. Instrumentos de evaluación y seguimiento 18

3.5. Reconocimientos estímulos e incentivos 19

3.6. Tipificación de fraudes 20

4. PROTOCOLOS PARA PRESENTAR ACTIVIDADES Y EVALUACIONES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, INCAPACIDAD Y PERMISOS (Manual de convivencia) 21

4.1. Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor, estudiantes en virtualidad y presencialidad. (Excusas) 21

4.2. Dificultades con el internet. (Excusas) 21

4.3. Inasistencia por incapacidad médica 21

4.4. Solicitud de permisos para ausentarse del Colegio en la jornada escolar, estudiantes en virtualidad y presencialidad 22

4.5. Permisos para salidas o actividades curriculares especiales, deportivas y culturales 22

4.6. No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones 22

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR 22

5.1. Compromisos y/o contratos pedagógico académico 25

5.1.1. Compromiso académico 25

5.1.2. Contrato académico 26

6. PROCESO DE HETEROEVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 26

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS, PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES 27

7.1. Actividades de recuperación 28

7.1.1. Recuperación por período 28

7.1.2. Recuperación final 29

7.2. Comisiones de evaluación y promoción 30

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE 31

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA 31

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES 32

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES 33

12. ORIENTACIONES PARA EL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA EN ALTERNANCIA (Manual de convivencia). 34

12.1. Orientaciones para la educación en alternancia 34

12.2. Orientaciones para los padres de familia y acudientes 35

12.3. Orientaciones para la virtualidad 36

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE 37

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Seminario Corazonista adopta como principio el modelo ecléctico contemplado en el PEI, lo que significa que toma de diferentes corrientes pedagógicas aquellos elementos que están en sintonía con la filosofía de nuestro fundador el Hermano André Coindre, en el que se consideran elementos educativos bases, como concebir la enseñanza como una actividad crítica, y al docente como un profesional autónomo que investiga reflexionando sobre su práctica. La enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos, es la organización de métodos de apoyo que permitan a los alumnos construir su propio saber; por otro lado, es de vital importancia respetar el valor del ser humano por lo que es (humanismo) y entregarle herramientas que le permitan acceder al conocimiento por su propia cuenta (constructivismo).

En este marco, se definen los criterios de evaluación integral y de promoción, Integrándolos al Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento y las estrategias de evaluación del desarrollo y rendimiento de los alumnos en el Plan de Estudios, de conformidad con el Plan decenal, la ley 115 de 1.994, La ley 1098 de 2006 y el decreto 1290 de 2009, los Estándares Básicos de Competencias y los Lineamientos Curriculares, establecidos para cada área por el Ministerio de Educación Nacional, además teniendo en cuenta el horizonte institucional que guía la razón de ser del Colegio. El componente del sistema de evaluación del Colegio se centra en el desarrollo y evaluación de competencias, el desarrollo de las actividades desde el plan de estudio y la autoevaluación.

El sistema de evaluación y promoción del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, se fundamenta en las siguientes características en la evaluación:

a. **Integral:** Centra al estudiante como el protagonista del proceso de aprendizaje, integra los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en cada grado y al interior de cada una de las áreas en la pertinencia de los estándares, contenidos y procesos metodológicos.
   Desde la visión integral, en el Colegio Seminario Corazonista de Marinilla se atenderán tres aspectos relacionados con lo académico y la formación de los estudiantes, entrelazándolos con las competencias desde el ámbito del saber conocer, saber hacer y el saber ser, así:

- **Saber Conocer** (procesos cognitivos, contenidos conceptuales, hechos, principios, estrategias cognitivas). Se entiende como saber, el dominio de los saberes específicos de cada asignatura, es decir la interpretación, asimilación y comprensión de los mismos.

- **Saber Hacer (**procesos psicomotores, procedimentales, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas). Responde a la aplicación de los conocimientos en una situación determinada y hace necesaria la argumentación a base de juicios por parte de los estudiantes. Los contenidos procedimentales, se refieren a los procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos que aplican los estudiantes de acuerdo a sus saberes.

- **Saber Ser** (procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales). Se refiere a aquellas ideas que median las acciones de los seres humanos y que se estructuran con tres elementos básicos: un componente cognitivo, un componente afectivo y un componente conductual en la relación con los valores, las normas y las actitudes, que conllevan al alumno a saber vivir y convivir. Teniendo en cuenta aspectos como: respeto físico y psicológico a todos los integrantes de la comunidad educativa, actitud de escucha y sentido de pertenencia con la institución.

b. **Continua y permanente**: Debe estar presente en todo el proceso de enseñanza, a lo largo de toda la duración del proceso educativo del estudiante considerando el saber conocer, saber hacer y saber ser, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso o las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante.

c. **Objetiva y equitativa:** La evaluación exige objetividad, exactitud, factibilidad, ética y equidad; debe ser transparente y fundamentada, estar compuesta por procedimientos que tiendan a valorar el real desempeño del estudiante. Debe tener en cuenta las diferencias individuales soportadas por el diagnóstico de un profesional de la salud y contempladas en el decreto 1421 y con una vigencia de dos años; suministrando información que permita implementar estrategias pedagógicas(PIAR).

d. **Formativa:** Todo proceso de valoración tendrá un carácter integral y orientador permitiendo descubrir falencias, errores o fallas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Debe ayudar a ajustar el proceso en camino, a tomar los correctivos necesarios a tiempo, proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante contemplados en el decreto 1290 Art. 2. 3.3.3.3.3.

e. **Diagnóstica**: Busca identificar los pre-saberes para adecuarlos a un contexto académico desde las diferentes áreas del conocimiento; conociendo, reorientando y estructurando nuevos saberes a su contexto.

f. **Flexible e Incluyente:** La evaluación posibilitará identificar las debilidades generales, con el fin de ser fortalecidas durante el proceso académico, mediante estrategias utilizadas por el docente que permitan el desarrollo de las competencias.

g. **Articuladora y coherente:** Buscando la articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el plan de estudios, siguiendo el marco legal y las políticas educativas actuales en lo relacionado con los estándares, competencias generales y específicas de las áreas y lineamientos curriculares.

h. **Interpretativa:** El sistema de valoración dará cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes, expresará en forma clara los avances de los estudiantes en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando. Además de asumir la evaluación como un proceso también se visionará como un producto que da cuenta del resultado final del proceso desarrollado por el estudiante.

i. **Inclusiva:** El proceso de formación fundamentado en la idea de que, en el ser humano, existen singularidades en la forma de aprender, que promueven la utilización de los recursos necesarios para cada individualidad y considera que cada persona tiene una historia de vida marcada por factores de naturaleza.

1.1. Evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE) (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

"Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje" (Colombia Aprende).

Discapacidad: La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal, para cualquier ser humano. De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el decreto 366 de 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

Evaluación a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE: Cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, considerando la necesidad educativa específica del estudiante, dichas estrategias serán compartidas con todos los docentes del grupo (reunión académica), donde la psicoorientadora, hará la retroalimentación y seguimiento al caso de cada estudiante.

Es así como se deberán realizar las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico. La madre, padre o representante legal, presentará al Departamento de Psicoorientación el diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente, sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere el estudiante, para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o lo que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada.

Los estudiantes serán evaluados de acuerdo a su diagnóstico, por ende, los talleres y evaluaciones se realizarán conforme lo expone la ley, encaminados a evaluar los derechos básicos de aprendizaje, por tal motivo en el momento en que se evidencie por parte de la familia alguna alteración física o emocional que tenga influencia en su desarrollo académico, debe informar oportunamente al departamento de psicoorientación y coordinación, con el fin de que se hagan los aportes pertinentes al PIAR y al DUA, evitando repercusiones académicas y siguiendo el debido proceso con acompañamiento de los profesionales pertinentes.

Cuando se presente un diagnóstico que interfiera en el proceso de enseñanza aprendizaje, la familia debe presentar mínimo dos veces al año informe donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral a su necesidad.

PIAR: Plan individual de ajuste razonable, se propone como una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica, con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje.

DUA: Diseño universal de aprendizaje, es un conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la formulación de metodologías flexibles, teniendo en cuenta la diversidad en el aula.

1.2. Promoción de los estudiantes

Teniendo en cuenta las características de la evaluación, El Colegio Seminario Corazonista, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes procesos:

- **Académicos:** Se hará teniendo en cuent a el desempeño de los estudiantes desde las competencias prevista para el grado, definidas desde el saber conocer (conocimientos conceptuales), saber hacer (procedimientos, habilidades, destrezas, capacidades), teniendo en cuenta las competencias previstas para el grado.

- **Formativos - Aprender a Saber Ser - Actitudinal:** (procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales**,** valores, etc.) Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía institucional como son: La responsabilidad, el sentido del deber, la comprensión, la confianza en los demás, las actitudes relacionadas con la interioridad, el espíritu de acogida y compromiso social, la generosidad, la norma y la exigencia en el estudio. Este proceso también será tenido en cuenta en el desarrollo de los proyectos transversales estipulados por la ley 115 y en los propios del Proyecto Educativo Institucional.

1.3. Determinación de la promoción escolar

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla determina la promoción o no de un estudiante al grado siguiente, a través de las comisiones de evaluación y promoción y consejo académico, las cuales son los entes reguladores de este proceso. (Decreto 1860 de 1994, Art. 50). Este aspecto, responderá a los siguientes criterios y será aplicable a todos los grados.

De acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Seminario Corazonista; los estudiantes del Colegio aprueban un grado en la Educación básica, primaria, secundaria y media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional:

- Hayan obtenido o superado todas las competencias con los indicadores de desempeño de cada asignatura, en el grado respectivo.
- Hayan asistido como mínimo al 90% del tiempo total de cada asignatura, en el grado respectivo.

La promoción y aprobación es grado por grado y es equivalente para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el nivel de educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

Parágrafo Nº 1: El nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. La Comisión de evaluación y promoción hará las recomendaciones a docentes y padres de familia para atender a los estudiantes que presenten deficiencias en su proceso de aprendizaje, atendiendo a su desarrollo evolutivo. El

Consejo Académico definirá los criterios de evaluación en las dimensiones comunicativas, cognitivas, estética, corporal, espiritual, socio - afectiva y ética, las estrategias de apoyo y los mecanismos para atender y realizar el seguimiento.

Parágrafo Nº 2: Para el grado undécimo se considera que:
Si se obtiene desempeño bajo en máximo dos asignaturas y no alcanza las competencias en el proceso de recuperación y refuerzo, el estudiante tendrá derecho a presentar un segundo proceso de habilitación al inicio del año lectivo posterior (primeras dos semanas), con previa notificación al estudiante y padres de familia. Una vez aprobado el proceso de habilitación, se hará entrega de diploma y acta de bachiller.

1.4. No promoción

Para los efectos contemplados en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, tal como lo establece la Ley y la Jurisprudencia, significa que el alumno aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente las competencias básicas a través de la valoración cuantitativa y cualitativa.

Un alumno no alcanza las competencias de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

a. Obtenga una calificación de desempeño bajo en tres o más asignaturas en el año lectivo.
b. Cuando haya dejado de asistir al diez por ciento o más del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo, sin justificación escrita (calamidad doméstica, médica o solicitud con aprobación rectoral).
c. Cuando la calificación es de desempeño bajo en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades complementarias especiales, diseñadas por los docentes respectivos, con previa notificación a estudiantes y padres de familia, quienes son responsables de cumplir con los objetivos determinados.

Parágrafo Nº 1: Antes de oficializar la matrícula para el año y grados siguientes, el estudiante deberá demostrar la superación de todas sus deficiencias y competencias. En caso contrario, es decir, de la no superación de todos los requisitos, deberá reiniciar el grado.

Parágrafo Nº 2: En caso de que un estudiante alcance una inasistencia del 10% y su desempeño sea básico; el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá analizar el caso y tomar la decisión correspondiente para definir la promoción del estudiante.

Parágrafo Nº 3: Cuando la Comisión de evaluación y Promoción determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la Institución garantizará el cupo para que continúe

su proceso formativo, siempre y cuando el estudiante no haya tenido problemas de comportamiento y convivencia, amparados en el artículo 96 de la ley 115 de 1.994.

1.5. Criterios para la graduación

Los estudiantes del Colegio Seminario Corazonista, que culminen satisfactoriamente el nivel de educación media, obtendrán el Título de Bachiller Académico, una vez hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por El Colegio en su proyecto educativo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, como las contenidas en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994.

Respectivamente los estudiantes deben haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de todo su proceso escolar, cumplir con los requisitos del servicio social de acuerdo con lo establecido en el decreto 4210 de 1996, por el cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio; con un proyecto establecido y desarrollado, cumplir con las horas constitucionales, haber presentado las pruebas de estado y estar a paz y salvo con la institución.

Parágrafo Nº 1: El Consejo Académico luego de analizar y estudiar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo:

a. Con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional.
b. Incumplan con los requisitos pactados a través de contrato académico.
c. Si obtiene desempeño bajo, en diez o más asignaturas durante el año lectivo, no se proclamará en ceremonia pública; esto es, si por ejemplo el desempeño es bajo en una misma asignatura durante tres periodos, el acumulado será de tres. Lo anterior se tiene en cuenta finalizado el año escolar, luego de la recuperación por periodo. Por ejemplo, si recupera dos asignaturas del primer periodo, estas ya no cuentan a las diez materias de sumatoria final, para proclamación en ceremonia pública.
d. Si el estudiante, culminado el año lectivo, tiene desempeño bajo en 3 o más asignaturas, debe reiniciar el grado y por lo tanto cumplir con todos los requisitos del mismo.

1.6. Promoción anticipada de grado

El Colegio Seminario Corazonista, atendiendo la norma vigente en relación con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, contempla el estudio de la promoción anticipada de grado, para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencian en todas las áreas desempeños superiores y avanzados en relación con el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. En tales casos el Consejo

Académico con previa solicitud de los padres de familia presentará oficialmente ante El Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante.

Para realizar la promoción anticipada se seguirán los siguientes procedimientos:

a. Desde el inicio del año escolar, se tendrá el cronograma de fechas, referente al proceso de promoción anticipada, para los estudiantes que estén interesados.

b. Los primeros 25 días hábiles del primer período del año escolar, los padres de familia del estudiante, deben enviar una carta al Consejo Académico, solicitando la promoción anticipada del hijo/a, teniendo presente los siguientes requisitos:

   - **Estudiantes con necesidades especiales:** El desempeño académico durante los primeros 25 días del año escolar, debe tener una valoración básica (6.0 a 7.9) o alto en todas las asignaturas.
   - **Estudiantes repitentes:** El desempeño académico durante los primeros 25 días del año escolar, debe tener una valoración alta (8.0 a 8.9) o superior en todas las asignaturas.
   - **Estudiantes con capacidades excepcionales:** El desempeño académico durante los primeros 25 días del año escolar, debe tener una valoración superior (9.0 a 10.0) en todas las asignaturas.

c. El Coordinador de la institución, asigna al estudiante una cita con la psicoorientadora

d. El Consejo Académico se reúne y analiza el desempeño escolar del estudiante y verifica que el proceso de convivencia durante los primeros 25 días del año curso, este acorde a los lineamientos del manual de convivencia y la psicóloga hace entrega del informe.

e. Si el estudiante cumple satisfactoriamente con los requisitos anteriores, se envía a la familia la carta de aceptación para la promoción anticipada, donde se informa los días, hora y las materias a evaluar, además se cita a las familias a una reunión con el Rector, Coordinadora y Psicoorientadora. Si los requisitos no se cumplen, también se informa a la familia.

f. El Consejo Académico a través de las Comisiones de evaluación y promoción, programan las evaluaciones de suficiencia en todas las asignaturas del año en que se encuentra en curso el estudiante.

g. Para garantizar la promoción anticipada del grado, los resultados de las evaluaciones deben tener la siguiente valoración:

- **Los resultados de los estudiantes con necesidades especiales:** Valoración alta (8.0 a 8.9), teniendo presente que, a los estudiantes con NEE, se evalúan de acuerdo a su diagnóstico, por ende, las evaluaciones se realizarán conforme lo expone la ley, encaminadas a evaluar los derechos básicos de aprendizaje.

- **Los resultados de los estudiantes repitentes:** Valoración alta (8.0 a 8.9) o superior.

- **Los resultados de los estudiantes con capacidades excepcionales:** Valoración superior (9.0 a 10.0).

h. Según los resultados de las evaluaciones el Consejo Académico procederá a tomar la decisión correspondiente y presentará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada del estudiante, para que dicho ente determine la validez y ejecute este proceso.

i. La decisión quedará consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar del estudiante.

j. Se expide la respectiva Resolución Rectoral de promoción (se entrega a la familia una copia de la resolución).

k. El estudiante que apruebe la promoción anticipada, es responsable junto con su familia de alcanzar los objetivos, temáticas y competencias del año académico lectivo en curso al que será promovido. El docente entregará por escrito las temáticas que se han desarrollado en el grado y dará el cronograma de las actividades a desarrollar, para así ponerse al día.

l. El estudiante que apruebe la promoción anticipada, las notas del primer periodo académico del año que estaba cursando, pasan automáticamente al primer periodo del año en curso.

m. Los estudiantes con necesidades especiales serán evaluados de acuerdo a su diagnóstico, por ende, los talleres y evaluaciones se realizarán conforme lo expone la ley, encaminados a evaluar los derechos básicos de aprendizaje.

n. La promoción anticipada no aplica para estudiantes de Transición.

1.6.1. Promoción anticipada de grado para estudiantes que reinician

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el Consejo Directivo de la institución, atendiendo al artículo 7 del decreto 1290 de 2009, bajo criterio del Consejo Académico y una vez estudiado el caso en reunión extraordinaria de las Comisiones de Evaluación y Promoción, teniendo como primer elemento de análisis los desempeños llevados a cabo durante los

primeros 25 días del año lectivo **(Según el numeral 1.6 - literal b),** los cuales deben ser altos para solicitar la promoción anticipada de grado por reinicio.

Previo seguimiento y estudio de la situación académica y formativa del estudiante, se evaluará la solicitud de promoción anticipada siguiendo los procedimientos del numeral 1.6 de este documento, teniendo en cuenta que los desempeños deben ser alto o superior.

1.6.2. Promoción anticipada de grado undécimo para estudiantes que reinician

Los estudiantes .de grado undécimo que no hayan alcanzado los objetivos del año escolar, podrán presentar promoción anticipada al año lectivo siguiente. Para ello:

a. Los primeros 25 días hábiles del primer período del año escolar, los padres de familia del estudiante, deben enviar una carta al Consejo Académico, solicitando la promoción anticipada del hijo/a.

b. El Consejo Académico deberá analizar los rendimientos académicos y comportamentales del estudiante en el año en curso, cada uno de ellos debe tener un desempeño básico en las asignaturas.

c. El Consejo Académico a través de las comisiones de evaluación y promoción, deberá programar una evaluación de suficiencia en todas las asignaturas del año que se encuentra en curso, que serán presentadas al finalizar el primer período y en las cuales deberá obtener nivel de desempeño alto (8.0 a 8.9).

d. Si el estudiante alcanza la promoción anticipada, se procederá a programar la entrega del título como bachiller académico.

1.6.3. Promoción anticipada para estudiantes con casos excepcionales o por fuerza mayor

a. Aplican los estudiantes del grado transición a undécimo que presenten un caso excepcional o de fuerza mayor.

b. Haber cursado el 75% del calendario escolar.

c. Los padres de familia deben solicitar por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada del grado actual e informar el motivo de la situación, luego de analizar las circunstancias y las evidencias presentadas, se verifica el desempeño escolar del estudiante y el proceso de convivencia escolar; la psicóloga se reúne con el estudiante, entrega un

informe al Consejo Académico y este da respuesta a la familia de la decisión que se tome, sea positiva o no.

d. El desempeño académico de los estudiantes con casos excepcionales o fuerza mayor, durante el año debe ser básico, alto o superior o en todas las asignaturas.

e. Si la respuesta es positiva, se informa a la familia y estudiante los días, hora y materias a evaluar, además se cita a la familia a reunión con el Rector, Coordinadora y Psicoorientadora.

f. Los estudiantes con casos excepcionales o fuerza mayor, deben obtener en las pruebas académicas un resultado en desempeño básico, alto o superior, según las directrices dadas en la respuesta que el Consejo Académico emite a la familia, luego de la solicitud realizada.

g. La promoción anticipada la convalida el Consejo Académico, la decisión por Consejo Directivo, resolución Rectoral y debe quedar el registro en el observador y ficha del estudiante.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA

La escala adoptada por la Institución es de carácter mixto (cuantitativa y cualitativa) lo que corresponde a una escala de equivalencias, en las cuales se desarrollan los tres saberes constitutivos de las competencias (saber, saber hacer y ser), se opta de conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5. El colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo a nivel interno y cualitativo para efectos de trámite de registros, informes y constancias de desempeño.

a. **DESEMPEÑO SUPERIOR (SP): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 9.0 a 10.0.** Se da cuando el estudiante alcanza óptimamente todos indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas, ejecutando de manera correcta todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo una correcta actitud de trabajo, escucha, atención, motivación, interés y una actitud superior frente a todos los valores y principios filosóficos de la institución.

b. **DESEMPEÑO ALTO (AL): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 8.0 a 8.9**. Se da cuando el estudiante alcanza todos los indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas, pero le cuesta ejecutar de manera correcta algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asume una actitud

de trabajo, escucha, atención, motivación e interés frente a todos los valores y principios filosóficos de la institución.

c. **DESEMPEÑO BÁSICO (BS): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 6.0 a 7.9**. Se da cuando el estudiante alcanza mínimamente los indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas; sin embargo, posee dificultades para aplicar y valorar algunos conocimientos que le impiden enriquecer su aprendizaje. Además, la actitud no es la adecuada frente a los valores y principios filosóficos de la institución, faltando motivación, interés de trabajo, escucha y atención.

d. **DESEMPEÑO BAJO (BJ): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 1.0 a 5.9**. Se da cuando el estudiante posee dificultades para el desarrollo de los indicadores de desempeño que están evaluando la competencia propuestas; se le dificulta comprender, aplicar y valorar los conocimientos, presenta poco interés frente a su proceso, no posee habilidades y competencias bien desarrolladas, a pesar que se le brindan estrategias de superación, persiste con las deficiencias. Además, la actitud no es la adecuada frente a los valores y principios filosóficos de la institución, faltando motivación, interés de trabajo, escucha y atención.

Parágrafo Nº1: Teniendo en cuenta lo anterior, las centésimas correspondientes a las valoraciones deberán aproximarse a la décima siguiente, siempre que la centésima sea igual o superior a 5.0 por ejemplo, si la valoración es 5.45 se llevará a la equivalencia 5.5.

2.1. Periodos académicos

El año lectivo en El Colegio Seminario Corazonista, está dividido en cuatro períodos académicos y con porcentajes así:

PERIODO	PORCENTAJE
I	30%
II	20%
III	20%
IV	30%

3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El camino establecido por la Institución para que los estudiantes de un grado o grupo demuestren desde el saber, el saber hacer y el ser, que han obtenido las competencias necesarias para los desempeños propuestos, planteados en el plan de estudio de cada una de las áreas

básicas y fundamentales, está contemplando en el proceso de la evaluación continua e integral y en los escenarios de la (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación).

La estrategia de valoración se relaciona con el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permite dar información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes. La estrategia de valoración integral del desempeño, hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de las competencias respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza y aprendizaje.

Las estrategias de valoración integral de los estudiantes del Colegio, se fundamentan en los cuatro pilares de la educación (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser), los cuales están orientados a la evaluación de los desempeños de los estudiantes.

Referente a la evaluación El Colegio la hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo (académico) de los estudiantes, con el perfil de desarrollo y de formación integral definido en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeño, donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución.

3.1. Estrategias fundamentales

El requerimiento del sistema de evaluación, exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los estudiantes de manera integral y tendrá las siguientes estrategias:

a. Las reuniones periódicas de docentes a nivel general y desde las áreas.

b. Reuniones entre directores de grupo y padres de familia previa solicitud de acudientes y/o docentes, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avance de los estudiantes, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencia.

c. Reuniones con el departamento de orientación psicológica y espiritual, como apoyo importante en este proceso de formación integral con los estudiantes que así lo requieren.

d. Seguimiento continuo de los estudiantes a través de la implementación de recomendaciones, compromisos y contratos, de tipo académico y familiar.

e. Desde el ámbito comportamental, se hace la socialización e interiorización de los pactos acordados desde el Manual de Convivencia.

3.2. Valoración de desempeño

Para valorar el desempeño de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Se debe definir los contenidos, competencias, indicadores de desempeño y estrategias pedagógicas en cada una de las áreas básicas y fundamentales del plan de estudio.

b. En la primera semana de inicio de las labores escolares, cada uno de los docentes deberá acordar y dar a conocer a los estudiantes las pautas, estrategias metodológicas, criterios de evaluación y requerimientos para promover un ambiente favorable de clase; además de diagnosticar el nivel de conocimientos que traen los estudiantes para contextualizar correctamente el plan de estudio de la asignatura.

c. El ambiente de clase deberá estar caracterizado por la escucha, la atención, la concentración, el trabajo constante, el interés y motivación por parte del estudiante, además de los valores propios de la institución y el cumplimiento de los pactos de convivencia escolar.

d. Al iniciar cada período escolar, el docente deberá darle a conocer a los estudiantes, las competencias a desarrollar durante el período.

e. Finalizando cada uno de los períodos, El Colegio en su cronograma de actividades, programará el tiempo para las evaluaciones finales de período, las cuales serán de carácter escrito o práctico en cada una de las asignaturas. Dicha evaluación tendrá un valor del 30%.

f. Para la recolección de información que permita medir el grado o nivel de desempeño del estudiante, el docente deberá utilizar los medios e instrumentos necesarios y acorde con el tipo de competencia a evaluar.

g. El docente debe dar fe y tener claro para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe ser o actuar (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, capacidades, entre otros) hábitos, actitudes y valores.

h. Para el seguimiento actitudinal, el docente deberá seguir el criterio estipulado desde los planes de área, aplicar el Manual de Convivencia y dejar las evidencias en los instrumentos establecidos por la institución.

i. Antes de procesar la información, el estudiante debe tener conocimiento y claridad de sus resultados.

3.3. Medios de evaluación

Para la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, se podrán utilizar medios de evaluación como:

a. Pruebas, exámenes, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos; que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica, elaboración de mapas conceptuales - mentales y en general de adquisición de conocimientos, apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de competencias, habilidades y destrezas.

b. Apreciaciones cualitativas, que son valoraciones y juicios, resultados de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar los desempeños de los alumnos.

c. Para la dimensión actitudinal, previamente se ha definido a nivel de la institución los indicadores de desempeño, los cuales son únicos para todo el currículo y se desprenden del estilo pedagógico, los valores y la disposición que debe existir para favorecer el correcto ambiente de clase y el desarrollo del aprendizaje. (Ver planes de área). Además, se debe considerar lo estipulado en el Manual de Convivencia (Pactos de convivencia de escolar).

3.4. Instrumentos de evaluación y seguimiento

Los instrumentos de evaluación y seguimiento a utilizar en El Colegio, son los siguientes:

a. Ficha de Seguimiento acumulativa: Se abre a cada estudiante al comenzar cada curso, es diligenciado por los directores de grupo al finalizar cada semestre.

b. Ficha Observador del estudiante: Es un instrumento que recoge el seguimiento de los estudiantes por parte de los directores de grupo y los docentes. En él se consignan las descripciones del proceso académico y comportamental, los hechos destacados, las acciones pedagógicas, los compromisos del estudiante, la familia e institución, el seguimiento realizado por el/la director/a de grupo, docentes y demás personas que tengan que ver con la formación del estudiante.

c. Planilla de Procesos de evaluación: Es un listado auxiliar, donde el profesor de la asignatura consigna el resultado de los estudiantes, en las distintas prácticas de evaluación sobre los indicadores de desempeño y en los diferentes períodos escolares.

d. Registro de Asistencia*:* Formato que es diligenciado a primera hora de la mañana, en donde se consigna la ausencia de los estudiantes y posteriormente es entregado a la recepcionista, con el fin de que se llame a las casas de los estudiantes y averigüe el motivo de la inasistencia.

e. **Cuaderno Escolar:** Es un medio de comunicación con los padres de familia, en donde se les cita o informa aspectos importantes con relación al proceso de formación del estudiante o eventos a realizarse en la institución. Además, el estudiante consigna las tareas y evaluaciones a realizar y lleva el seguimiento académico de las notas por periodo.

f. **Correo electrónico institucional:** Cada estudiante tiene el correo institucional, con el fin de utilizarlo diariamente para las actividades académicas y comunicarse con los diferentes docentes y administrativos, además, en determinados momentos los docentes notificarán algunas situaciones a los padres de familia al correo personal, siempre con copia al correo del estudiante.

3.5. Reconocimientos estímulos e incentivos

Como reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la exigencia académica y el cumplimiento del perfil del estudiante corazonista, El Colegio concede los siguientes estímulos a sus mejores estudiantes.

a. **Reconocimientos:**
- Estimulo verbal al estudiante.
- Reconocimiento por escrito al estudiante, en el cuaderno y observador.
- Cuadro de honor académico por periodo y grado para los tres primeros puestos.
- Izada del Pabellón Nacional, como reconocimiento académico y convivencia escolar, al igual que se hará reconocimiento a los valores patrios, cívicos, religiosos y científicos.
- Reconocimiento en acto final por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural y/o pastoral.

b. **Reconocimientos en la entrega de banderas grado once:**
- En la entrega de banderas se da un reconocimiento a los estudiantes de transición a décimo, por su excelencia académica durante el año lectivo.

c. **Reconocimientos en ceremonia de graduación estudiantes de once:**
- Mejor estudiante en las pruebas saber 11º.
- Mejor bachiller.
- Por vivir los valores corazonistas.
- Compromiso con la Institución.
- Por haber perseverado en su proceso formativo corazonista, desde transición hasta grado 11º.

d. **Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto:**
- Excelencia académica.
- Excelencia en convivencia escolar.
- Liderazgo.
- Valores corazonistas.
- Pensamiento crítico.

- Esfuerzo y superación.

3.6. Tipificación de fraudes

Se presenta la tipificación de las acciones, que se identifican como fraude académico:

a. Copiar en una acción evaluativa, las respuestas de un compañero.
b. Dejar que un compañero, copie las respuestas de una acción evaluativa.
c. Copiar el trabajo de un compañero.
d. Prestar un trabajo para que lo copien.
e. Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos, sin las citas adecuadas.
f. Descargar parcial o totalmente un trabajo de internet y presentarlo como propio.
g. Utilizar herramientas que no están autorizadas en acciones evaluativas.
h. Incluir o aparecer en un grupo, sin que haya colaborado en el trabajo.
i. Presentar una acción evaluativa a nombre de un compañero.
j. Utilizar material del docente sin la debida autorización.

PROCESO A REALIZAR FRENTE AL FRAUDE	RESPONSABLE
Verificar el caso e informar a la coordinadora.	Docente de área y Coordinadora.
Registrar en el observador físico del estudiante y/o en el correo electrónico del padre de familia, con copia al correo del estudiante (imprimir el informe y colocarlo en el observador físico).	Docente de área.
Informar al director de grupo - docente de ética.	Docente de área.
Informar al padre de familia (por escrito o telefónicamente), y si corresponde citar al acudiente.	Docente de área.
La actividad evaluativa, obtiene una nota de (1.0).	Docente de área.
La asignatura de ética y valores se pierde para el periodo en (5.0).	Docente de área
En convivencia escolar, obtiene un desempeño bajo, por incumplimiento de algunos pactos.	Docente de área.
Si el caso presenta inconformidad y no se asume la responsabilidad, reportar al Consejo Académico para su el análisis.	Consejo académico.

Parágrafo Nº 1: Cuando un estudiante presente fraude en alguna de las actividades evaluativas, su nota cuantitativa será de (1.0), obtendrá desempeño bajo en su convivencia escolar por incumplimiento de algunos pactos y pérdida cuantitativa (5.0) en la asignatura de educación ética y valores humanos.

4. PROTOCOLOS PARA PRESENTAR ACTIVIDADES Y EVALUACIONES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, INCAPACIDAD Y PERMISOS (Manual de convivencia)

A continuación, se presentan los protocolos para los padres de familia y estudiantes, presentar las excusas, actividades y evaluaciones por las eventualidades que se lleguen a presentar durante el año escolar.

4.1. Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor, estudiantes en virtualidad y presencialidad. (Excusas)

Si el estudiante por motivos de fuerza mayor, no asiste a clase, los padres de familia deben enviar por escrito al docente y/o tutor la excusa con antelación o el día mismo de la inasistencia, informando el motivo de la situación y así, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles para entregar trabajos y/o realizar exámenes que se hayan presentado en su ausencia. Si terminado el plazo para ponerse al día, el estudiante no ha cumplido con su obligación, se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0).
Observación: En caso de que el mismo día no sea posible enviar la excusa, es obligatorio informar telefónicamente al docente y/o tutor, los padres de familia cuentan con los contactos de los tutores, los contactos de la Institución y pertenecen al grupo de WhatsApp por grado.

4.2. Dificultades con el internet. (Excusas)

Ante las dificultades de internet, con la debida excusa, los estudiantes tienen dos días (2) hábiles para ponerse al día con la presentación de trabajos y actividades.

4.3. Inasistencia por incapacidad médica

La familia debe enviar la incapacidad al correo electrónico de enfermería y al tutor.

- Los estudiantes que superen los quince días (15) de incapacidad, el caso se remite al Consejo Académico, para el respectivo análisis de la situación y apoyo; la respuesta se notifica a la familia y se informa a los docentes.
- El estudiante que tiene una incapacidad inferior a ocho días (8), tiene de tres a cinco días (3 a 5) para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.
- El estudiante no debe presentar evaluaciones el mismo día que regresa de la incapacidad.
- Los docentes programarán las fechas de las evaluaciones e informarán al estudiante por escrito.

4.4. Solicitud de permisos para ausentarse del Colegio en la jornada escolar, estudiantes en virtualidad y presencialidad

- Los padres de familia deben enviar de manera formal y con anterioridad, la solicitud del permiso al correo electrónico del Rector con copia a la coordinadora, el Rector analiza y da la respuesta, si la solicitud es aprobada, se informa al acudiente, estudiante y docentes.
- El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe desarrollar.
- Para salir del Colegio los estudiantes deben presentar en la recepción, la autorización debidamente firmada por el Rector y/o Coordinadora, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, los estudiantes pueden retirarse solos de la institución.

4.5. Permisos para salidas o actividades curriculares especiales, deportivas y culturales

La Institución programa las actividades con previo conocimiento y autorización del Rector, el docente organizador envía la información a los padres o acudientes, quienes asumen la responsabilidad con el estudiante de ponerse al día con las actividades académicas.
Los docentes organizadores deben informar con ocho días (8) de anticipación al Consejo Académico, el grado y nombres de los estudiantes que participarán de dicha actividad.

4.6. No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones

El Colegio no concede permisos para anticipar o prolongar vacaciones, no obstante, si la solicitud es inexorable, el padre de familia debe solicitar una cita con el Rector y enviar una carta al Consejo Académico, donde se analizará el caso y se dará respuesta a la familia.
La familia debe tener claro que asumen responsablemente las actividades escolares realizadas.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los resultados de la evaluación, conducirán a la investigación de las causas de éxito o de fracaso de los estudiantes del Colegio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que permitan el mejoramiento de los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad de su propia formación.

Las acciones de seguimiento se harán con el fin de identificar fortalezas y debilidades en los estudiantes en su proceso de formación, para establecer nuevas estrategias de apoyo o estímulo al trabajo. Entre ellas se tienen:

a. Programación de reuniones con profesores, áreas y consejo académico, para evaluar los desempeños de los estudiantes e implementar los planes de mejoramiento, que contribuyan al fortalecimiento de estrategias pedagógicas para mantener o mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

b. Llevar registros sistematizado del desarrollo de los procesos académicos y formativos del estudiante, con el fin de contar con elementos para tomar decisiones asertivas.

c. Durante el período académico, el docente identificará (a través de las evaluaciones, responsabilidades, trabajos y otros medios de evaluación, además de la observación de la actitud del estudiante frente al aprendizaje y la socialización), las dificultades que presentan los estudiantes, y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente. Además, el docente podrá contar con el centro de apoyo, como instancia para generar estrategias de ayuda al estudiante.

d. Durante el período, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante, lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.

e. Durante el periodo académico, los docentes mantendrán actualizada la plataforma de notas, con el fin de que los estudiantes y padres de familia puedan hacer seguimiento de los procesos escolares.

f. Los estudiantes que optaron por la virtualidad, deben presentar obligatoriamente las evaluaciones y actividades programadas por el docente.

g. Mejorar los niveles de desempeño, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje o de socialización.

h. Visita por parte de las directivas, del personal del centro de apoyo o de quien asigne el Rector a cada uno de los grupos con el objetivo de escuchar, dialogar, sensibilizar, motivar y evaluar con ellos, los procesos desarrollados dentro del aula de clase y generar a nivel grupal, compromisos que contribuyan al progreso académico y a mejorar la convivencia escolar.

i. Citación al padre de familia o acudiente y estudiante, por parte del docente del área, director de grupo o directivos docentes, para realizar los compromisos y acuerdos de seguimiento y mejoramiento del desempeño académico.

j. Realizar reuniones de orden académico por grado (con directores de grupo), para compartir información y orientar las situaciones especiales, y si es el caso, remitir los estudiantes con grandes dificultades al departamento de apoyo y Psicoorientación, para las respetivas estrategias y seguimiento al debido proceso.

k. Elaborar compromisos y acompañamiento permanente entre los actores que tienen que ver con los procesos de aprendizaje y formación: estudiante, docentes de áreas, director de grupo, padres de familia, comisión de evaluación y promoción, consejo académico y consejo directivo.

l. Realizar reuniones con los profesores por áreas, para informar y analizar situaciones relacionadas con el proceso académico de cada área, y establecer la orientación o la unificación de criterios en la implementación de estrategias de mejoramiento.

m. Asignación de compromisos y/o contratos pedagógicos académicos y de convivencia escolar, en común acuerdo con el padre de familia, quien dejará plasmada su firma, como muestra de su aceptación en el observador y en el compromiso y/o contrato pedagógico.

n. Apoyo al proceso académico por parte de las familias con la asignación de compromisos y/o contratos familiares de acompañamiento, en común acuerdo con los padres, quien dejará plasmada su firma, como muestra de su aceptación en el observador y en el compromiso y/o contrato familiar.

o. Reunión con la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar, tomar decisiones, buscar recomendaciones y estrategias de mejoramiento.

p. Al final de cada período, los docentes dejarán evidencia y/o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (actas y formatos de seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

q. El Consejo Académico, hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización, con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño.

r. El Consejo Directivo, como última instancia evaluará y hará el seguimiento correspondiente al proceso de evaluación.

5.1. Compromisos y/o contratos pedagógico académico

Teniendo en cuenta las disposiciones legales, la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), El Decreto 1860 de 1994, El Decreto 1290 de 2009 (Sistema de Evaluación y Promoción), El Decreto 1075 de 2015, La Ley 1098 - Ley de Infancia y Adolescencia, Las normas del Manual de Convivencia, El SIEE y demás normas legales que reglamentan esta materia, y que constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación Colombiana; el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, determina elaborar unos compromisos o contratos académicos a los estudiantes que los ameriten, con el fin de apoyar, guiar y orientar los procesos de los jóvenes, además comprometer y hacer ver a la familia, que unidos podemos alcanzar grandes logros con nuestros estudiantes.

Los compromisos y contratos son figuras pedagógicas que emplea la institución como herramientas de seguimiento y apoyo, para aquellos estudiantes que, dada su condición académica, requieran un acompañamiento especial; los mismos tienen vigencia de un año lectivo. A continuación, se describen estas dos figuras.

5.1.1. Compromiso académico

Es la responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el alumno, en procura de mejorar sus dificultades académicas, y lo adquieren los estudiantes que, al finalizar el año, obtengan desempeño bajo y deban presentar habilitación, mediada por una decisión del Consejo Académico.
Se incumple el compromiso, cuando no se superan los aspectos a mejorar registrados y firmados por los acudientes en el instrumento de seguimiento, y se toman las siguientes acciones:

- Si el Consejo Académico evidencia que existe una dificultad de tipo cognitivo, el estudiante será remitido a psicoorientación y se evaluará la posibilidad de la solicitud a la familia, de un apoyo profesional externo.

- Si el Consejo Académico evidencia que el incumplimiento del compromiso finalizado el primer semestre, es por negligencia del estudiante, se convierte en contrato, de acuerdo a la decisión del Consejo Académico.

Parágrafo Nº 1: Se supera el compromiso académico, cuando se cumplen los aspectos a mejorar registrados y firmados por los acudientes en el instrumento de seguimiento.

5.1.2. Contrato académico

Es el acuerdo celebrado de forma escrita entre padres de familia o acudientes, estudiantes y El Colegio, que comprende para las partes una serie de obligaciones relacionados con el proceso académico, y lo adquieren los estudiantes que deban reiniciar el año escolar o quienes incumplan con los requisitos del compromiso académico.

Se incumple el contrato académico cuando al periodo siguiente de su firma, se continúa teniendo desempeño bajo en dos o más asignaturas y se toman las siguientes acciones de acuerdo al Consejo Académico:

- Se le asigna al estudiante, un proyecto pedagógico académico en los tiempos y formas estipuladas por el consejo académico, con el fin de generar transformaciones positivas de tipo cognitivo, integral y social.

Parágrafo Nº 1: En caso de incumplir con el proyecto pedagógico, el estudiante y la familia asumirán sin ningún tipo de objeción la decisión que tome el consejo académico.

6. PROCESO DE HETEROEVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Como está contemplado en el artículo 4 del decreto 1290 numeral 5, la autoevaluación y coevaluación hacen parte del proceso formativo de los estudiantes, que asumen una posición crítica con el objetivo de generar espacios de reflexión, que permitan mejorar sus falencias y potenciar sus habilidades.

Heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación:

La autoevaluación y coevaluación se lleva a cabo, cuando el estudiante reflexiona sobre sus desempeños, fortalezas, debilidades y acciones de mejora desde lo académico y comportamental de forma individual y grupal; así contrastar el nivel de aprendizaje con los objetivos planteados desde las diferentes asignaturas.

Por tal razón, la autoevaluación y coevaluación se convierte en un proceso metodológico, para reflexionar sobre los alcances esperados durante cada periodo escolar. Se consideran las siguientes pautas:

a. Se orienta a los estudiantes a realizar la autoevaluación con seriedad y corrección, tomando conciencia de la influencia que su juicio tendrá sobre el proceso de aprendizaje.

b. Al inicio de cada periodo académico, el docente informa a los estudiantes los criterios en los que se debe autoevaluar, con el fin de que puedan auto observarse de forma continua.

c. Guiar a los estudiantes, de modo que se evite la excesiva influencia de la subjetividad en la propia autoevaluación.

d. Para dicha acción se implementará un instrumento de valoración, que permita a los docentes analizar los resultados individuales y generales de grupo.

e. Socializar la autoevaluación de forma grupal, buscando generar acciones de mejora y cumplir con la coevaluación.

En este mismo sentido la heteroevaluación es aplicada por el profesor en el desarrollo propio de las actividades académicas y de la formación del ser de los individuos a su cargo, por este motivo el docente también registrará una nota de heteroevaluación, en busca de la reflexión conjunta alrededor del proceso formativo que se lleva en cada una de las áreas del conocimiento, dejando ver a los estudiantes sus fortalezas y debilidades, consiguiendo así una mejor interiorización del proceso metacognitivo en cada uno de los estudiantes. Esta nota se registrará luego del proceso de autoevaluación y coevaluación.

Parágrafo Nº 1: El concepto final del proceso entre **autoevaluación y coevaluación,** se verá reflejado en una nota de seguimiento y debe ser aplicada y registrada antes de la evaluación final de periodo.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS, PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

a. Al final de cada semestre el docente debe hacer la interpretación de los procesos desarrollados por los estudiantes, y emitir los juicios valorativos en forma integral del resultado del proceso, igualmente el diseño de la propuesta para la superación de las dificultades (recuperación semestral).

b. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la institución, a través de la participación activa y permanente de la escuela de padres, convivencias, reuniones de grado, encuentros personales con los docentes, entre otros.

c. Las directivas, directores de grupo, docentes, departamento de psicoorientación y docente de apoyo, acompañarán a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

d. Los docentes, durante el proceso académico y de acuerdo a la evolución del aprendizaje del estudiante, propiciarán las estrategias pertinentes, con aras a que los estudiantes que van teniendo bajo desempeño durante el período en alguna asignatura, tengan la oportunidad de superarse.

e. Finalizando el año escolar y previa reunión de la Comisión de Evaluación, los estudiantes que pierdan una o dos asignaturas, entrarán en un proceso de recuperación con el fin de que tengan la oportunidad de ser promovidos al año siguiente.

7.1. Actividades de recuperación

Conforme al artículo 10 del decreto 230 de 2002, al finalizar cada uno de los períodos académicos, la Comisión de evaluación y promoción, analizará los procesos desarrollados por los estudiantes. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1.1. Recuperación por período

Como parte del proceso de evaluación en cada asignatura, el estudiante debe presentar la recuperación del período o los períodos en los que obtenga desempeño bajo. Los criterios para la misma están establecidos de la siguiente manera:

a. Para los estudiantes que obtienen un desempeño bajo durante el primer y/o segundo período, el día de la entrega de notas del primer semestre (junio), el docente hará entrega de talleres que permitan estudiar y validar las competencias y logros del periodo a recuperar; este será una herramienta de estudio para preparase y presentar la prueba de suficiencia propia del periodo académico.

b. El primer día de ingreso de vacaciones del primer semestre (julio), asistirán al Colegio solo aquellos estudiantes que tengan actividades académicas propias de recuperación, y presentarán las evaluaciones de suficiencia en cada una de las asignaturas pendientes y de acuerdo al periodo en el que se obtuvo desempeño bajo.

c. El tercer período, se recupera el primer día de ingreso de la semana de receso de octubre, y el taller será entregado con el informe académico del tercer periodo.

d. Para el cuarto período, el taller será entregado inmediatamente finalizado los exámenes de final de periodo, y se presenta la evaluación de suficiencia la siguiente semana académica según cronograma.

e. La nota cuantitativa de la recuperación, debe ser igual o superior a (7.0) y así obtener en el periodo académico un desempeño básico con la nota mínima (6.0).

f. Si el resultado de la recuperación por periodo es inferior a (7.0), se conservará la nota obtenida en su periodo académico.

Parágrafo Nº 1: El docente abrirá un espacio general de socialización y resolución de dudas antes del proceso de recuperación.
Parágrafo N° 2: Los estudiantes que no cumplan con el proceso de recuperación, es obligatorio que el padre de familia presente al docente de la materia con copia al tutor, la excusa por escrito firmada y con cédula, en donde se evidencien las razones por las cuales no se cumplió con el proceso de recuperación, el tutor notificará al Consejo Académico, el cual dará respuesta al estudiante y familia.

7.1.2. Recuperación final

Cuando el estudiante obtenga una valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas y después de hacer el promedio de los cuatro períodos, el estudiante tendrá derecho a un programa recuperación final, diseñado por los docentes respectivos. Debe aprobar la asignatura o las asignaturas en las cuales presentó dicho proceso con un desempeño mínimo básico.

a. Para la información de estas actividades de apoyo y recuperación, en primera instancia los docentes deben informar a los estudiantes los resultados finales y solucionar las dudas que se presenten al respecto.

b. En segunda instancia los directores de grupo, en reunión con los padres de familia, a través del boletín de calificaciones, dan la información sobre los procesos desarrollados por el estudiante.

c. El Consejo Académico, orientará, verificará y hará seguimiento a las actividades de apoyo y recuperación, una vez los estudiantes presenten sus actividades, los resultados deberán quedar en un acta refrendada con la firma del docente respectivo de la asignatura. En caso de que el estudiante no apruebe los objetivos propuestos, deberá reiniciar el proceso de grado, ya que no será promovido al grado siguiente.

d. El estudiante deberá obtener una valoración de Desempeño Básico al finalizar las actividades de apoyo en la(s) asignatura(s), para poder ser promovido al grado siguiente respectivo. En ningún caso podrá tener asignaturas pendientes de superación para matricularse al siguiente grado o para obtener su título de bachiller. Finalizada las

actividades de recuperación, los docentes deberán informar, a través de actas, los resultados, los cuales deberán aparecer en el boletín del estudiante.

e. El docente está en la autonomía de hacer un solo examen de recuperación final o dividir el proceso en una parte práctica y otra conceptual, informando de manera oportuna a los estudiantes y los padres de familia.

7.2. Comisiones de evaluación y promoción

Con base en el artículo 11, numeral 5 del decreto 1290, se crea la Comisión de Evaluación y Promoción, como instancia para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes. La comisión se reunirá 4 veces al año ordinariamente (al finalizar cada uno de los períodos) y extraordinaria cuando se requiera.
Las comisiones conjuntamente con el Consejo Académico, tendrán como propósitos:

a. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas pedagógicas, que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorarlas (numeral 8, artículo 11 del decreto 1290 de 2009).

b. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes (numeral 3, artículo 11 del decreto 1290 de 2009).

c. Servir de instancia para decidir la promoción de los estudiantes en cada grado y nivel ofrecidos en la Institución.

d. Servir de instancia para atender y decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia, en relación con la evaluación o promoción (artículo 11, numeral 6 y 7 del decreto 1290 de 2009).

Según el decreto 230 de 2002, art 8, el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta:

- Tres docentes.
- El Rector o su delegado. (Quien la convoca y la preside).
- Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.

Con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

A continuación, se encuentran las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. El Sistema Institucional de Evaluación, está fundamentado por el decreto 1290 de 2009, y es soportado desde la participación, el compromiso y la responsabilidad de los docentes y los directivos, los cuales velarán por el cumplimiento de los mismos desde las siguientes acciones:

Directivos

a. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
b. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes con la Comunidad Educativa.
c. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes a la Comunidad Educativa.
d. Informar sobre el nuevo Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución.
e. Hacer acompañamiento y seguimiento a fin de que todos los docentes, cumplan con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación.
f. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, para analizar, diseñar e implementar, estrategias de evaluación desde el Sistema de Evaluación definido.
g. Evaluar periódicamente el Sistema Institucional de Evaluación y hacer los ajustes pertinentes.
h. El Consejo Directivo, velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Docentes

a. Reportar oportunamente al Rector o al Consejo Académico, los hechos o casos que conlleven inminente incumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
b. Dar respuesta efectiva a los requerimientos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La evaluación será continua e integral. Se establecen para el nivel de Preescolar, la Educación Básica (primaria y secundaria) y la Educación Media, cuatro informes de desempeño, uno por

cada período de forma cuantitativa y cualitativa. Los padres de familia recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración cuantitativa asignada en cada asignatura, acompañada de una descripción del grado de desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

Los respectivos informes se entregarán a los padres de familia, en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos profesores.

Al finalizar el año escolar, el docente analiza los informes periódicos con el fin de dar un concepto valorativo integral cualitativo y cuantitativo para cada estudiante, que sirva para fundamentar la decisión por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción en conjunto con el Consejo Académico, para la aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

Se les entregará a los padres de familia un informe final que incluirá una valoración integral del rendimiento del estudiante, para cada área o asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos adquiridos para superar sus dificultades en los períodos anteriores desde los planes de apoyo.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura de los informes de los estudiantes mínimamente, debe responder a las siguientes características:

a. Ser muy claros en lo que expresan, para no generar equívocos.
b. Tener un lenguaje sencillo, para que sean comprendidos fácilmente por los padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
c. Dar cuenta del avance integral de la formación del estudiante, por tanto, la valoración debe acompañarse de una descripción cualitativa de sus desempeños.

Constancias de desempeño

Es el documento por el cual El Colegio certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, por lo que este documento puede ser solicitado por el padre de familia en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad del alumno a otra Institución. Para ello se hace necesario que conste de:

- La valoración detallada de los estudiantes, de tal forma que le permita a las Instituciones, determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el alumno.

- Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta debe informar claramente si el alumno aprobó o no aprobó el grado que se encontraba cursando.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Los padres de familia y estudiantes, tienen derecho a la atención de resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
Teniendo en cuenta la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición en El Colegio Seminario Corazonista, las reclamaciones de los Padres de familia y los estudiantes, sobre las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción, deberán estar enmarcadas en el diálogo y las aclaraciones respectivas, siguiendo las siguientes instancias o conducto regular:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación.
4. Rectoría.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición, esta será devuelta al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez siguientes días. En caso de no corregirse o aclararse se archivará la petición.

Procedimientos para reclamaciones

a. Para presentar dichas reclamaciones sobre evaluaciones, el padre y/o estudiante, debe presentar los sustentos físicos, carpeta de evaluaciones, informes periódicos de calificaciones. Deberá seguir el conducto regular planteado.
b. Para buscar entrevista con los profesores, directores de grupo o directivas, el padre de familia solicitará una cita con el conducto regular correspondiente. La cual le atenderá de acuerdo a su horario de atención.
c. Se deberá dejar evidencia escrita de la atención al estudiante o padre de familia en el observador de seguimiento.
d. En caso de que tenga que acudir al Rector, al Consejo Académico o Consejo Directivo, deberá hacer la reclamación por escrito, con copia para firmar al solicitante, para que se hagan los trámites correspondientes.
e. Las respuestas a las solicitudes se harán dentro de los quince (15) días hábiles a la entrega de la petición, según artículo 62 de la ley 4 de 1913.

f. Las peticiones de documentos e información se resolverán dentro de los diez (10) días hábiles a su recepción, según artículo 62 de la ley 4 de 1913.

12. ORIENTACIONES PARA EL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA EN ALTERNANCIA (Manual de convivencia).

"La siguiente información fue extraída del capítulo Nº 27 del manual de convivencia del CSC".

El manual de convivencia del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, hace los ajustes pertinentes al proceso de alternancia y se adapta a la interacción social y humana a través de las herramientas virtuales, en respuesta a la emergencia sanitaria a causa del Covid -19, el cual ha generado dificultades económicas, sociales y ecológicas, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación, para el retorno gradual y progresivo de las Instituciones de educación, bajo el modelo de alternancia. (Ver proyecto de alternancia del CSC).

Es primordial favorecer a los estudiantes con un ambiente en el que puedan seguir recibiendo una formación académica idónea en alternancia (presencial y virtual), en la que se continúe adquiriendo las herramientas necesarias para el desarrollo intelectual, humano y espiritual. Potenciar en nuestros Corazonistas la disciplina, organización, responsabilidad, compromiso, competencia, autonomía, liderazgo, capacidad de trabajo, escucha, entre otros y fortalecer el uso de múltiples herramientas virtuales (Plataforma Google Classroom, Google Meet, LMS, Pleno, Santillana y School pack), que faciliten la cercanía con los estudiantes, estableciendo un buen proceso enseñanza - aprendizaje.

12.1. Orientaciones para la educación en alternancia

a. Todas las actividades de tipo formativo que se realicen con los estudiantes, se llevarán a cabo mediante las herramientas (Plataforma Google Classroom y Google Meet, LMS, Pleno y Santillana), y bajo el dominio @csc.edu.co.
b. La plataforma Classroom debe ser utilizada solo con fines académicos y formativos, evitando hacer comentarios públicos o privados con cualquier otro fin.
c. Informar las dificultades con el internet de manera inmediata al tutor o docente de la materia, para recibir orientación y apoyo en el momento.
d. Se recomienda a las familias contar con dispositivos de comunicación óptimos (cámara y micrófono) para el desarrollo de las clases.
e. El uso de dispositivos electrónicos en El Colegio, será permitido con fines exclusivamente pedagógicos y formativos, con previa autorización o solicitud del docente, sin que su sonido interfiera con las clases.

f. En los espacios de descanso, recreativos, actos cívicos o similares, está prohibido el uso de dispositivos electrónicos.
g. Durante los exámenes virtuales, el uso de la cámara es fundamental.
h. Es importante que los estudiantes pregunten y participen activamente en las clases.
i. El profesor puede solicitar a los estudiantes en cualquier momento de la clase virtual, compartir pantalla para verificar el desarrollo de las actividades, hacer ajustes, aclaraciones, observaciones y valorar el trabajo realizado, por tal motivo las solicitudes del docente deben ser respondidas, de lo contrario, se puede asumir como una falta de asistencia a la clase o no presentación de trabajos.
j. Los estudiantes no pueden dejar el material de estudio en las aulas de clase.
k. El chat durante la clase virtual, está habilitado para conversatorios de los temas propios de cada clase (aportes, preguntas, pedir la palabra), no para tratar asuntos personales o para publicar material que no es acorde con el curso. Se recomienda utilizar el chat interno con el docente para notificar inquietudes respecto a los asuntos técnicos de la plataforma.
l. Los estudiantes que interfieran de manera irrespetuosa en el proceso de la clase virtual, tendrán repercusiones sancionatorias.
m. Comunicar las irregularidades a los tutores y coordinación si se presenta alguna situación referida al *"Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa*" (según se indica en el Manual de Convivencia).
n. Normas de etiqueta en la clase presencial y virtual, teniendo: Saludar, utilizar un vocabulario cordial y las diferentes normas de cortesía, postura, disposición y gestualización adecuada.
o. No está permitido consumir alimentos durante las clases.
p. Seguir el conducto regular para manifestar dudas o inquietudes: Docente del área, director de grupo, Coordinación, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.

12.2. Orientaciones para los padres de familia y acudientes

El apoyo, compromiso y acompañamiento de la familia, son factores fundamentales que influencian y respaldan el aprendizaje y formación, dando valor a los procesos de enseñanza y a los desempeños exitosos.

Es claro que los estudiantes, según la etapa de crecimiento y desarrollo evolutivo, sus características de personalidad, aptitudes, edad y hábitos, van a requerir una intervención diferencial de parte de su familia en el entorno virtual, por esto el propósito esencial es continuar orientando en pautas de organización, actitudes básicas para el aprendizaje, rutinas, responsabilidad, manejo de emociones, hábitos de autonomía y heteronomía.

Aspectos a tener presente:

a. Buscar en el lugar de residencia, un sitio cómodo, iluminado, que cumpla con las condiciones apropiadas para los encuentros sincrónicos y asincrónicos de los hijos/as.
b. Apoyar los estudiantes con las recomendaciones de hábitos, rutinas y técnicas de estudio que ofrece el Colegio.
c. Velar por la asistencia puntual y el desempeño responsable de su hijo/a durante las clases y las actividades académicas en la educación en alternancia.
d. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales de escuelas de padres de familia que ofrece El Colegio, si por algún motivo de fuerza mayor no se puede participar de algún encuentro, se debe enviar la excusa por escrito al tutor, docente o dependencia correspondiente.
e. Fomentar la comunicación efectiva, amable y respetuosa con las diferentes instancias del Colegio.
f. Reportar por los medios institucionales (correo electrónico, cuaderno, llamada telefónica o WhatsApp) las inquietudes o dificultades que se presenten durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, garantizando siempre la claridad y el respeto en la comunicación, así como las normas de convivencia para los ambientes virtuales.
g. Los padres de familia no deben intervenir e interferir dentro de las clases virtuales y evaluaciones de los estudiantes.
h. Los medios de comunicación que se han dispuesto con los tutores desde el WhatsApp, son para uso exclusivo de información correspondiente al proceso escolar y al funcionamiento del Colegio.
i. Los padres de familia, deben prestar un acompañamiento idóneo al proceso virtual, para fomentar la honestidad en el desarrollo de los trabajos y la presentación de las evaluaciones.
j. Para todos los estudiantes se implementaron las cuentas de correo electrónico institucional, para las aulas virtuales de Classroom.
k. Por medio del correo institucional, los padres de familia puedan hacer llegar las preguntas e inquietudes y agendar cita virtual o presencial con el tutor, docente o administrativos.

12.3. Orientaciones para la virtualidad

a. Los principios y valores que caracterizan la institución, seguirán enmarcando el quehacer de la Comunidad Educativa.
b. Las herramientas definidas por la institución para la enseñanza en la modalidad virtual, deben ser utilizadas para promover las buenas prácticas educativas, con el propósito de vivir los principios y valores que caracterizan la comunidad, de tal manera que también se formen “buenos ciudadanos digitales”.

c. La protección de datos, el uso de la imagen y otros aspectos relacionados con la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa, deben ser tratados conforme a lo determinado por la legislación vigente.
d. Las redes sociales no serán utilizadas para impartir la enseñanza, estas se utilizarán como medio para reforzar los principios y valores propios de la Institución y como medios de difusión de información del Colegio.
e. Es imperativo que las familias utilicen las herramientas de control parental requeridas para el desarrollo seguro de este proceso, y realicen periódicamente la revisión de las redes sociales de sus hijos/as en acuerdos mutuos de respeto y colaboración.
f. El uso de elementos distractores durante los encuentros sincrónicos, será considerado incumplimiento de uno de los pactos de convivencia.
g. El uso del vocabulario inadecuado, ofensivo o soez durante las clases virtuales, será sancionado de acuerdo con lo definido en el Manual de Convivencia, de la misma manera, levantar la voz de forma altanera o asumir una actitud agresiva al hacer algún reclamo a través de cualquier medio (virtual o presencial).
h. Es importante que los estudiantes participen activamente en las clases.
i. Durante las clases virtuales, los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas:
    - No comer durante la clase.
    - No jugar con elementos distractores o mascotas.
    - Permanecer en la clase hasta que el profesor lo indique.
    - Usar el uniforme de educación física completo y tener excelente presentación personal.

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Para realizar modificaciones que permitan el mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación, siguiendo los procedimientos establecidos por el decreto 1290 de 2009, se tendrá en cuenta el monitoreo constante del cumplimiento e identificación de fortalezas y debilidades del presente Sistema de Evaluación a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo de Estudiantes, El Consejo de Padres, El Consejo Académico y El Consejo Directivo.

Fase de construcción, aprobación y socialización

a. El Colegio define el Sistema de Evaluación Institucional a través del Consejo Académico.
b. Las Directivas generan espacios, en donde los órganos del Gobierno Escolar analizan el SIEE y hacen los ajustes pertinentes.

c. Finalmente, el Sistema Institucional de Evaluación, se somete al estudio y aprobación del Consejo Directivo.
d. Se publica el documento final en la página web institucional www.csc.edu.co, para que toda la Comunidad Educativa, puedan tener acceso en cualquier momento del año lectivo.
e. Se convoca la asamblea de padres de familia de manera presencial y/o virtual, para socializar la actualización y los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación.
f. En el ejercicio de las tutorías, se realiza la socialización con el pleno de los estudiantes, con el fin de clarificar los ajustes y dudas con respecto al nuevo documento.
g. El Sistema Institucional de Evaluación, se divulga a través de la página www.csc.edu.co y la socialización con los estudiantes, padres de familia, comunidad en general, además el documento se puede imprimir.

GOBIERNO ESCOLAR	RESPONSABILIDADES
CONSEJO DIRECTIVO	Como autoridad Institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articulación del SIEE con el PEI. Aprobación y validación del SIEE. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
CONSEJO ACADÉMICO	Como órgano consultivo del Colegio y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones: Realizar el estudio del SIEE. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
CONSEJO DE PADRES	Le corresponde participar en los ajustes del SIEE y ayudar a socializar el documento ante la Comunidad educativa.
CONSEJO DE ESTUDIANTES	Le corresponde participar en los ajustes del SIEE, estudiar y socializar el documento con la Comunidad educativa.
PERSONERO	Debe garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Para dar cumplimiento al Decreto 1290 de abril 16 de 2009, *"por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*", El Colegio Seminario Corazonista, ajustó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE Versión III para el período de vigencia año 2021, documento que fue presentado ante la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Académico y

Consejo Directivo. Se deroga el anterior Sistema de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Seminario Corazonista.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Marinilla a los 20 días del mes de enero del año 2021.

HNO. EDSON MARTÍNEZ PABÓN
Rector Colegio Seminario Corazonista